Cravo Norte, Arauca, diciembre de 2025

Señores:
H&S INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT:900673620-9
Dirección: CR 11 NO.16 25 B
Tel. 3192563892
Correo: josehernandezcontable@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA Nro. MC-CN-110-2025

La Administración Municipal de Cravo Norte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía la Alcaldía Municipal de Cravo Norte, se permite aceptar la oferta por usted presentada después de evaluar la misma, toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación pública Nro. MC-CN-110-2025, por lo que se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

TIPO DE CONTRATO:	**CONSULTORIA**
NÚMERO DE CONTRATO	**284-2025**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**
NIT.	**800.014.434-6**
CONTRATISTA:	**H&S INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**
NIT No	**900673291-9 R/L: ARGEMIRO JOSE HERNANDEZ MERCADO C.C 8.664.919**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	**CR 8 NO.237 B EL TRIUNFO**
OBJETO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**
PLAZO INICIAL:	**VEINTE (20) DIAS**
VALOR CONTRATO:	**ONCE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (11.070.927,00)**

El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, la invitación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio; por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye, para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con base en el cual se expedirá el registro presupuestal de acuerdo con los siguientes ítems:

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

N°	CONCEPTO	A SUELDO MES BÁSICO	B CANTIDAD	C % DE DEDICACIÓN	D F.M.	E VALOR MES (A * B * C * D)	F N° DE MESES	G TOTAL PARCIAL (E * F)
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
1	Personal Profesional:							
1.2	Residente de Interventoria	$ 4.500.000,00	1	1,00	2,20	$ 9.900.000,00	0,667	$ 6.603.300,00
						SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 6.603.300
	OTROS COSTOS DIRECTOS							
B	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD		VR. UNITARIO		VR. TOTAL
3.1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	GLOB		1,00		$ 700.000,00		$ 700.000,00
3.2	Impresiones de informes, papeleria, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	GLOB		1,00		$ 500.000,00		$ 500.000,00
3.3	Ensayos de laboratorio (incluye: Los ensayos necesarios para la verificación de las condiciones existentes) Monto Agotable	GLOB		1,00		$ 1.500.000,00		$ 1.500.000,00
						SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		$ 2.700.000
	RESUMEN GENERAL							
						COSTO TOTAL (1 + 2)		$ 9.303.300,00
						IVA (19%)		$ 1.767.627,00
						VALOR TOTAL OFERTA		$ 11.070.927,000

VALOR TOTAL: El Valor del Contrato corresponde a: **ONCE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (11.070.927,00)**

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	**VEINTE (20) DIAS**	**ONCE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (11.070.927,00)**	**JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO MORTE**

Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos o indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: Los costos del proceso indicados en el presupuesto del presente contrato fueron establecidos por la unidad ejecutora en el estudio de mercado y estudios previos, quien tiene la idoneidad para determinar costos, y por lo tanto no son de responsabilidad del Alcalde.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 y se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
11 000019	14/11/2025	2.3.2.02.02.005.01.01.09.	OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE-DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	03-SGP-LI	$ 11.623.325,00
VALOR TOTAL					**$ 11.623.325,00**

PRODUCTO MGA: 4599031 –SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA
BPIN : **202500000041464**
PRODUCTO MGA: 4003020 ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Las indicadas en el numeral 2.3. del presente Estudio Previo.

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE CRAVO NORTE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cravo Norte.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE: Corresponde al Municipio de Cravo Norte, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones: 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al Supervisor del contrato. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional. 8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos. 9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Cravo Norte pagara el valor del contrato de acuerdo con las siguientes especificaciones, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada y la disponibilidad de recurso, así: Hasta un **ochenta por ciento (80%)** del valor total del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor a satisfacción del MUNICIPIO, de acuerdo con los pliegos de condiciones. Corresponde al supervisor del contrato d Interventoría verificar previamente al pago, que efectivamente se haya empleado el personal indicado por el interventor, con base en el informe mensual de las actividades ejecutadas, acompañado de sus respectivos soportes y cumpliendo los requerimientos mínimos establecidos en el presente documento, así como en las listas de chequeo dispuestas por parte de la ENTIDAD, y aprobados por parte del Supervisor designado para el efecto. El pago del **veinte por ciento (20%) NETO** restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE. Para suscripción del Acta de Liquidación se requiere la presentación y aprobación por parte del supervisor y la gerencia de contratación de todos los documentos establecidos en la lista de chequeo para trámites de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Municipio de Cravo Norte. **PARÁGRAFO 1**: La entidad otorgará un anticipo hasta del ***cincuenta por ciento (50%)*** d valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se hall aprobado las garantías que lo ampare. En ningún caso el Anticipo es considerado com pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo d propiedad del contratante y debe ser amortizado. **PARÁGRAFO 2**: Manejo del anticipo: El manejo de los recursos entregados al contratista título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta a nombre d

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	contrato suscrito, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista. L rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Teso Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por Municipio de Cravo Norte, previa verificación del cumplimiento de las obligacion contractuales y el pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales. **PARAGRAFO 3**: Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá est aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio Cravo Norte, el registro presupuestal y constituida la cuenta bancaria de conformidad con establecido en el parágrafo 2. Así mismo para la entrega por concepto de anticipo, el contratista deberá haber da cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Documentos Tipo y los demás requisit establecidas en la minuta y en los pliegos de condiciones. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total contrato. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embarg el INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización to deberá realizarse por lo menos antes del cobro final, el cual corresponde al pago de liquidación. El valor entregado como anticipo se amortizará en forma proporcional a cada acta parcial mensual que se tramite, esto quiere decir que, para los porcentajes de pagos parciales, todo caso para el último pago establecido no deberá quedar saldo del anticipo por amortiz El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado. **PARAGRAFO 4**: Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo pa trámite de acta parcial o liquidación aprobada por la oficina de calidad del Municipio de Cra Norte, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad. Así mismo para el pago de ca acta se tendrá en cuenta el recurso disponible para cada vigencia. La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractual no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Cra Norte, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acredita tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el progra anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de Ley 179 de 1994.
GARANTÍAS	**PRECONTRACTUAL** Por tratarse de un proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013. **CONTRACTUAL.** Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015: **A. Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo**: Por un valor Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	B. **Suficiencia de la garantía de cumplimiento**: Por un valor equivalente al diez por Ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. C. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Arauca, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de utilizar para la ejecución del Contrato; deberá emitirse por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. D. **Suficiencia de la garantía de calidad del servicio**: Por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia de cinco (05) años contado a partir del acta de entrega final. Artículo 2:2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015. **Nota**: En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad de la Obra del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de CRAVO NORTE, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la Administración Municipal.
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud, pensión y ARL y según lo previsto en la ley 100 de 1993, articulo 282 y articulo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente Contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El municipio de Cravo norte, ejercerá la supervisión de este a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS**, quien haga sus veces y/o la reemplace o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, quien tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: **1**. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. **2.** Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. **3.** Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. **4.** Certificar respecto al cumplimento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. **5.** Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. **6.** Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. **7.** Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del presente contrato, se fija como cláusula penal pecuniaria el 20% del valor del contrato, la cual ingresará al Tesoro del Municipio de Cravo Norte y serán tomadas directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.
RESPONSABILIDAD	EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

CADUCIDAD	**EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante Resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. De igual forma se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
PRINCIPIO DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES	Cuando alguna de las partes y/ o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL	Con el presente contrato no se genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** y **EL CONTRATISTA,** en razón a ser éste un contrato administrativo regido por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, con relación a la seguridad social **EL CONTRATISTA** debe realizar los pagos de aportes del régimen de seguridad social.
TÉRMINACIÓN ANTICIPADA	El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por vencimiento del término de duración y c) de manera anticipada por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, previo informe del supervisor. Las partes acuerdan que, configurada alguna de las mencionadas causales, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación o liquidación del contrato, en el cual dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.
INDEMNIDAD	Queda entendido que el Municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del contrato o de la expedición del acta administrativa que ordene su terminación, el acta de liquidación constará los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, las garantías estarán vigentes a la hora de liquidar el contrato, de ser necesario el contratista las mantendrá vigentes.
IMPUESTOS	Todos los impuestos derivados de la ejecución del presente contrato correrán a cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.**
TOTAL ENTENDIMIENTO	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entienden que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.
VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento de la firma de las partes.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la Ejecución se requiere por parte del; **Municipio** a) Registro Presupuestal, b) aprobación de garantías, **Contratista** c) presentación garantías y aprobación y d) la suscripción del acta de inicio.

ATENTAMENTE,

JULIO CESAR DELGADO ALARCON
ALCALDE ENCARGADO 592 FECHA: 15/12/2025

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS	KEVIN JOSE MANOSALVA Asesor jurídico CPS Nro.237-2025	
PROYECTO:	JULIETH DANIELA CASTILLO AUX. ADMINISTRATIVA 154-2025	

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co